

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL INSUFICIENTE O INEXISTENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL

LA JEFE DE PERSONAL (E) Y EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Infraestructura Ambiental requiere adelantar el proceso de contratación TRC 2025-0050, cuyo objeto es: “Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil especialista en Geotecnia, para apoyar a la Subdirección de Infraestructura Ambiental en el fortalecimiento de los procesos de reducción y conocimiento de los riesgos ambientales, mediante definición de obras, asesorías técnicas y proyección de medidas de reducción de riesgos ambientales en los municipios del departamento de Caldas”, para lo cual mediante solicitud 2025-II-00001226, de fecha dieciséis (16) de del presente año, el Subdirector de Infraestructura Ambiental, Ingeniero Civil Javier Eduardo Torres Martínez ha solicitado la presente certificación.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)”

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales
PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL INSUFICIENTE O INEXISTENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL

Que la Resolución No.1107 del 16 de julio de 2020, por la cual se expide el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS, Parágrafo No.5 establece: “En los procesos de contratación directa para prestación de servicios, el área solicitante, requerirá de manera previa y por escrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, certificación en la que conste si en la planta de funcionarios de CORPOCALDAS existe o no personal para cumplir con las labores y/o actividades que se pretenden contratar”.

Se entiende que no existe personal de planta en CORPOCALDAS, en los siguientes casos:

- Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar.
- Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio que no se puede suplir con personal de planta.
- Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente por las cargas de trabajo y/o las responsabilidades a su cargo.

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se *certifica que:*

En la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, **No existe personal de planta** para la prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil especialista en Geotecnia, para apoyar a la Subdirección de Infraestructura Ambiental en el fortalecimiento de los procesos de reducción y conocimiento de los riesgos ambientales, mediante definición de obras, asesorías técnicas y proyección de medidas de reducción de riesgos ambientales en los municipios del departamento de Caldas, por lo cual se requiere la contratación con un profesional externo que cuente con los

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales
PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL INSUFICIENTE O INEXISTENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL

conocimientos y la experiencia para desarrollar las actividades descritas en el trámite contractual 2025-0050, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción vigente, así: Pilar 2: Biodesarrollo Sostenible, Programa 2.1. Riesgos Ambientales y Cambio Climático, Proyecto 2.1.1. Gestión de Riesgos Ambientales, Meta 2.1.1.7. Desarrollar estudios y diseños para el conocimiento de los diferentes riesgos ambientales del departamento.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



BERENICE MORA FRANCO
Profesional Especializado



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y
Financiero